

**Comunicación Conjunta N° 1/14****CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
RÉGIMEN ACADÉMICO DEL NIVEL PRIMARIO  
(RESOLUCIÓN N°1057/14)**

La reciente aprobación del Régimen Académico del Nivel Primario para la Educación Pública de la Provincia de Buenos Aires, tanto de gestión estatal como de gestión privada nos sitúa frente al desafío de contribuir a componer escenarios en las escuelas que favorezcan su implementación. Sabemos que la irrupción de una nueva normativa en la vida escolar genera debates, inquietudes y la necesidad de mayor información, así como también otorga legitimidad a prácticas institucionales que ya se venían ejerciendo. Es nuestra intención que las instituciones sean interpeladas por el Régimen aludido para propiciar condiciones que fortalezcan los procesos de aprendizaje y contribuyan a la mejora de trayectorias continuas y completas. Esto supone asumir la educación como derecho inalienable de todas las personas y garantizar el desarrollo de intervenciones sistemáticas para ampliar el universo de la inclusión y la continuidad pedagógica de los alumnos.

Es preciso que en cada establecimiento se prevean, diseñen y organicen espacios y tiempos para la lectura y el análisis del Régimen. En el marco de una política de cuidado y con la intención de garantizar los derechos de los alumnos, esta comunicación surge con el propósito de contribuir y acompañar los procesos de reflexión institucional y la implementación gradual y progresiva de la normativa, que se efectuará a partir de agosto del corriente año.

Esta comunicación se presenta junto a un cronograma que define y detalla las pautas que dan inicio a la implementación de las primeras acciones a realizarse en el último trimestre y aquellas a comenzar en 2015. En este sentido, se pondrá especial énfasis en el abordaje de los capítulos V, VI, VIII y IX del Régimen Académico del Nivel Primario.

**Es de destacar que respecto de los períodos y las decisiones sobre la evaluación, que se continuará con la escala de calificación establecida en la Resolución 1053/05 hasta la finalización del año escolar en diciembre de 2014.**

Por otra parte debe señalarse que los Períodos de Compensación quedan sin efecto tal como lo indica la Resolución vigente y las acciones destinadas a tal fin deberán realizarse acorde a las pautas y tiempos establecidos en la misma. Aquellos alumnos que no hayan logrado los progresos necesarios serán contemplados en propuestas de profundización tal como prevé el Régimen Académico.

A partir del año 2015 las pautas para la evaluación, calificación, acreditación, promoción y certificación del Nivel Primario serán las establecidas por el Régimen Académico.

## **Cronograma para la implementación del Régimen Académico del Nivel Primario**

### **AÑO 2014**

#### **AGOSTO-SEPTIEMBRE**

- ✓ Definir tiempos y espacios institucionales para la realización de encuentros entre los actores para la lectura y el análisis del Régimen Académico, Resolución 1057/14.
- ✓ Reuniones de área de inspección.
- ✓ Reuniones con los docentes de la institución.

#### **SEPTIEMBRE**

- ✓ Dar inicio al trabajo con Acuerdos Institucionales de Convivencia, elaboración de procesos de implementación.
- ✓ Pautar y organizar reuniones con las familias de los alumnos a fin de comunicar las implicancias de la implementación de la normativa, atendiendo a lo establecido en el Capítulo 9 del Régimen Académico del Nivel Primario.
- ✓ Proyecto para el abordaje de la Sobreedad. Iniciar previsiones, ajustes y acuerdos institucionales necesarios para el desarrollo del proyecto institucional (Capítulo 5 Punto 1.3).

**OCTUBRE**

- ✓ Lectura y análisis del Capítulo VI “De la evaluación, la promoción, la certificación y la calificación en la Educación Primaria”.
- ✓ Elaboración del plan de Anticipación y Profundización de la enseñanza.

**NOVIEMBRE-DICIEMBRE**

- ✓ Comunicar a las familias acerca del sistema de evaluación, calificación y promoción previsto para el 2015, tal como lo establece el Capítulo VI del Régimen Académico, Resolución 1057/14.
- ✓ Análisis y previsiones para implementación 2015 del Capítulo V “De la organización pedagógica institucional de la enseñanza”.
- ✓ Análisis y previsiones para implementación 2015 del Capítulo II “Del ingreso, movilidad y egreso”.
- ✓ Desarrollo de las propuestas de profundización de la enseñanza en los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fin del ciclo lectivo (en caso que la institución lo considere necesario).

**AÑO 2015****IMPLEMENTACIÓN PLENA DEL REGIMEN ACADÉMICO DEL NIVEL PRIMARIO****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

LA PLATA, 15 de agosto de 2014